



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 123/2018

Sucre,.....de septiembre de 2018

LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 ACTUALIZADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, con registro No. CM-2519, de fecha 13 de septiembre de 2018, ingresa la nota Cite: DESPACHO N° 841/18 de 13 de septiembre de 2018, a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, suscrita por el Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo a la Presidenta del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el **PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 ACTUALIZADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, una vez subsanadas las observaciones, para su consideración y posterior aprobación.

Que, mediante nota H.C.M. Alc. 416/18 de 10 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal, ha determinado realizar la DEVOLUCION de la solicitud de consideración y aprobación de la **"FORMULACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2016-2020" ACTUALIZADO** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", por la existencia de las siguientes observaciones:

- 1- Existe inconsistencia en los montos consignados en los cuadros de Ejecución Presupuestaria para la gestión 2017 en los informes Dir. Planif 005/2018 de 15 de agosto de 2018 y JEF.PROG.OP. N° 22/2018 de fecha 18 de agosto de 2018 advirtiéndose una diferencia de Bs 19.891.266,48 (Diecinueve Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Seis 48/100 Bolivianos) en cuanto al monto presupuestado y un importe de Bs. 19.650.227,49 (Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Veintisiete 49/100 Bolivianos) del monto ejecutado, por lo que no es posible determinar cuál es la información real que se debe considerar.
- 2- En el cuadro de Proyección del Presupuesto Institucional 2018 al 31 de diciembre de 2018 suscrito por el Jefe de Seguimiento de la Dirección de Planificación, se evidencia que el Presupuesto de la Gestión 2018 Proyectado al 31 de diciembre de 2018, será disminuido en Bs. 184.444.680,00 (Ciento Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos) que representaría una disminución del 19,93% del presupuesto vigente, aspecto que es contradictorio a la parte conclusiva del Informe Dir. Planif 005/2018 de 15 de agosto de 2018, suscrito por el mismo profesional que concluye que el Nivel de Avance Físico y Financiero en las últimas 5 gestiones tiene una tendencia de mejorar periodo tras periodo, y que el municipio destina mayor cantidad de recursos para infraestructura urbana y rural que se ejecuta principalmente mediante proyectos de inversión pública, en el área de Educación y Salud, recomendando gestionar y garantizar la continuidad de las metas priorizadas en el PTDI, tomando en cuenta que estos tienen una visión de desarrollo para varias gestiones fiscales.
- 3- El cuadro de Proyección de Recursos Propios suscrito por la Lic Shirley R. Alcon Soliz, Jefa de Recaudaciones a.i. y el Lic. Juan Batallan Santo, Director de Ingresos del GAMS, establece



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

un importe de Bs. 307.386.145,67 (Trescientos Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Cinco 67/100 Bolivianos), monto que no coincide con el importe establecido en el cuadro de Recursos y Gastos elaborado en base al Presupuesto Plurianual 2016-2020 del Informe Técnico N° 9/2018 de la Jefatura de Presupuestos de fecha 3 de septiembre de 2018, respecto a la suma de los Recursos Propios que asciende a un importe de Bs. 333.729.608,00 (Trescientos Treinta y Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Ocho 00/100 Bolivianos), aspecto que debe ser subsanado, en virtud a que el Informe Legal No. 1608/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, señala que el Presupuesto Plurianual se realizara según el cuadro adjunto en Informe Técnico N° 9/2018.

- 4- Que, el Pronunciamiento del N° 020/2018 de la instancia de Participación y Control Social de fecha 31 de agosto de 2018, resuelve Pronunciarse a favor del Presupuesto Plurianual Actualizado, Pronunciamiento que solamente está firmado por 9 miembros del Control Social extrañándose la presencia y aprobación de los miembros de la Directiva, ya que solo cuenta con la firma y aprobación de la Vice Presidenta señora María E. Callahuara Coria, habida cuenta que el Artículo 6 de la Ley N° 019/2013 establece que para el ejercicio de la Participación y Control Social la sociedad civil se organizara y estará representada por dos actores por Distrito Municipal y dos actores funcionales por el Municipio.
- 5- El Pronunciamiento N° 018/2018 de fecha 29 de agosto, en la parte considerativa señala que por decisión de la mayoría del Pleno del Control Social, se determina realizar la disminución del 10% al Presupuesto del Concejo Municipal, argumento insustentable y arbitrario fuera de contexto, toda vez que las atribuciones de la Instancia de Participación y Control Social se encuentran establecidas en el Artículo 11 de la Ley N° 017/2013 Ley de Funcionamiento e Implementación de la Participación y Control Social de fecha 21 de mayo de 2013 donde no se establece la atribución expresa para reducir el Presupuesto al Órgano Legislativo.

Que, una vez subsanadas las observaciones, mediante nota DESPACHO Cite N° 841/18 de 01 de septiembre de 2018, el Alcalde Municipal, solicita la consideración de y aprobación de la **"FORMULACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2016-2020" ACTUALIZADO** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", una vez subsanadas las observaciones en base a los Informes Cite DIR.PLANIF 006/2018 de 12 de septiembre de 2018, suscrito por el Jefe de Seguimiento Institucional del GAMS, Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Informe JEF.PEOG.OPER N° 27/2018 de 12 de septiembre de 2018, suscrito por la Lic. Paola Mollo Martínez, Jefe de Programación de Operaciones y Lic. Carmen Dipp Mukled, Directora de Planificación Estratégica Operativa del GAMS.

Que, el Informe Técnico N° 9/2018 de 3 de septiembre de 2018, elaborado por el Técnico en Programación y Ejecución Financiera Mauro Hualpa M., la Jefe de Presupuestos a.i. Lic. Arminda Jaldin Lozada y el Director de Finanzas, Lic. Jhonny Heredia Ramírez, todos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, luego del análisis del documento de **"FORMULACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2016-2020 ACTUALIZADO del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"**, concluye que cumpliendo con las normas vigentes, se considera pertinente y necesario realizar el Presupuesto Plurianual 2016-2020, con los diferentes recursos propios, coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Patentes Forestales, regalías Mineras y Crédito Interno, se remite Informe Técnico para la elaboración de Informe Legal y posterior aprobación por la instancia correspondiente con un importe de **Bs 3.928.011.582.97 (Tres Mil Novecientos Veintiocho Millones Once Mil quinientos Ochenta y Dos 97/100 Bolivianos)**.

Que, el Informe Legal D.J cite N° 1608/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, Abogado Dirección Jurídica; Abog. Nelly Tumiri Condori, Jefa Jurídica y Abog. María Soledad Peñafiel Bravo, ASESORA JURÍDICA GAMS, **CONCLUYE Y RECOMIENDA** la aprobación del PRESUPUESTO PLURIANUAL ACTUALIZADO 2016 – 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto de **Bs 3.928.011.582.97 (Tres Mil Novecientos Veintiocho Millones**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Once Mil quinientos Ochenta y Dos 97/100 Bolivianos), solicitud que se sustenta en el informe técnico N° 9/2018.

Que, la Instancia de Participación y Control Social, ha emitido Pronunciamiento N° 020/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, sobre el **"PRESUPUESTO PLURIANUAL ACTUALIZADO 2016-2020"** del **Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, que resuelve: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL ACTUALIZADO de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTO - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

2016	2017	2018	2019	2020
PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO
831.510.050,90	753.428.541,48	925.340.636,59	783.868.229,00	633.864.125,00

Que, mediante nota Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1656/18 de fecha 09 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas Mario Alberto Guillen Suarez, solicita al Ing. Iván Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, la remisión del Presupuesto Plurianual (PPA) actualizado y reprogramado, el Plan Operativo Anual (POA) Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, estableciendo que el Presupuesto Plurianual debe articular las acciones de mediano plazo con los programas presupuestarios y con las acciones de corto plazo del Presupuesto Anual en el marco de la Agenda Patriótica 2025, Sistema de Planificación Integral del Estado y Plan de Desarrollo Económico y Social, instrumentos que deben ser remitidos adjuntando la Ley del Concejo Municipal promulgada, que apruebe expresamente cada uno de los instrumentos de gestión, el pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social.

Que, el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación del Desarrollo, ha emitido Instructivo para la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Plurianual y Anual 2019 de fecha 21 de agosto de 2018, que establece los aspectos generales de la formulación; Registro y Actualización de Proyectos nuevos y de continuidad en el Sistema de Información sobre Inversiones; la estimación de Saldos para la Gestión 2019 y gestiones futuras; techos de recursos externos e internos; registro de programas de inversión por sector, estableciendo el plazo para la presentación del Presupuesto de Inversión Pública institucional Plurianual y Anual Gestión 2019 hasta **el viernes 7 de septiembre de 2019**, comunicando que el sistema se encuentra habilitado desde el 17 de agosto de 2019.

Que, mediante Comunicado Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con cite MEFP/VPCF/DGPGP/N° 08/2018, de fecha 07 de septiembre de 2018, suscrita por Lic. Mario Alberto Guillen Suarez, Ministro de Economía y Finanzas Públicas, se comunica a todas las entidades del sector público que el plazo para la presentación del Presupuesto Plurianual ajustado, anteproyecto de Presupuestos Institucional y Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2019, se amplía hasta el viernes 14 de septiembre de la presente gestión, impostergablemente, (...)

Que, el Artículo 4º, inc. d) de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobado por Resolución Bi Ministerial N° 18 de 6 de julio de 2018, establece que es responsabilidad de las entidades públicas: "Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices".

Que, el Artículo 14º de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobado por Resolución Bi Ministerial N° 18 de 6 de julio de 2018, establece que: "Las entidades públicas deberán elaborar su Presupuesto Plurianual de Inversión Pública identificando los Proyectos y Programas de Inversión Pública con financiamiento asegurado relacionados con el PDES, considerando los siguientes aspectos:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- a) Programación financiera de todo el proyecto de inversión pública, de continuidad y estratégicos nuevos, identificando las fases de Preinversión e Inversión, indicando el monto correspondiente a la gestión fiscal en la que se estima realizar los desembolsos por fuente y organismo financiador.
- b) Deberán contar con autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para recursos del TGN y/o norma de aprobación. El presupuesto plurianual de inversión Directrices de Formulación Presupuestaria pública financiado con recursos del TGN, no podrá ser reasignado o reprogramado sin previa evaluación del Viceministerio de Inversión Públicas y Financiamiento Externo (VIPFE) y autorización del MEFP.
- c) El registro de los recursos externos deberá ser realizado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- d) Aquellos proyectos con financiamiento asegurado deben contar con su respectiva contraparte, cuando corresponda.

Que, el Artículo 25º de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobado por Resolución Bi Ministerial N° 18 de 6 de julio de 2018, establece los requisitos para la Presentación del Presupuesto Institucional Plurianual y Anual para lo cual se deberá adjuntar la Disposición legal que apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado, POA y el Presupuesto Institucional Anual 2019, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutoria según corresponda (original o copia legalizada), señalado que en el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social para el presupuesto anual. Asimismo establece que para el para el Presupuesto Plurianual, deberán adjuntar documentación señalada en el parágrafo III del citado Artículo.

Que, en aplicación a las normas legales vigentes, se procedió a analizar el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 ACTUALIZADO Y REPROGRAMADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, elaborado por las unidades dependientes del Ejecutivo Municipal, que contiene la siguiente información:

- 1- Presentación
- 2- Marco Normativo
- 3- Articulación del Plan Estratégico Institucional de la Entidad Objetivos Estratégicos
- 4- Informe Técnico
- 5- Informe Legal
- 6- Pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social
- 7- Presupuesto Plurianual de Recursos
- 8- Presupuesto Plurianual de Recursos

Que, el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 ACTUALIZADO Y REPROGRAMADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, asciende a un importe de Bs. 3.928.011.582.97 (Tres Mil Novecientos Veintiocho Millones Once Mil quinientos Ochenta y Dos 97/100 Bolivianos), de acuerdo a la siguiente estructura:

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSO - GAM SUCRE

FUENTE - ORG	RUBRO	DESCRIPCION	2016		2017		2018		2019		2020		TOTAL 2016-2020
			PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	
20-210	3000	INGRESOS DE OPERACION											
20-210	1200	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16.305.847,00	10.071.460,91	19.204.021,00	8.385.378,20	29.352.738,00	1.454.286,00	33.510.813,00		33.897.837,00		132.271.256,00
20-210	1300	INGRESOS POR IMPUESTOS	90.232.851,00	84.392.533,02	110.207.779,00	88.429.116,64	133.000.000,00	18.727.090,75	227.474.811,00		129.534.000,00		690.449.441,00
20-220	1400	REGALIAS							450.000,00		35.000,00		485.000,00
20-210	1500	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	21.815.727,00	22.652.845,84	18.768.890,00	23.369.629,85	36.924.854,00	34.613.986,60	46.400.522,00		46.885.625,00		170.795.638,00
20-230	1500	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	5.002.069,00	-	5.001.371,00	854.393,95	7.003.043,00	71.118,65	3.043,00		3.043,00		17.012.569,00
20-210	1600	INTERESES Y OTROS RENTAS DE LA PR	54.001.009,00	28.692.397,33	54.001.010,00	21.254.997,90	24.000.133,00	625.379,00	25.890.419,00				157.892.571,00
41-111	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			32.678.283,00	32.678.283,00	537.406,00	537.406,00					33.215.689,00
41-119	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.019.656,00	207.497.634,15	104.571.845,00	104.571.844,91	109.323.905,00	58.902.576,82	128.913.536,00		128.959.075,00		674.788.017,00
41-113	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.116.475,00	102.088.079,70	208.822.448,00	208.822.445,60	202.942.244,00	153.988.977,79	208.913.395,00		219.790.192,00		979.554.754,00
41-120	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.472,45	11.472,45									11.472,45
44-115	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.442.827,94	28.442.827,94									28.442.827,94
41-111	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.645.727,42	12.329.878,62	37.877.927,36	21.689.287,59	41.502.760,30	18.260.202,19					117.026.415,08
41-117	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			650.418,27	-	650.418,27	622.497,49					1.300.638,54
41-119	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.477,72	-	2.477,72	-	7.002.477,72	1.400.000,00					7.007.433,16
42-220	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.316.122,63	39.835.930,57	13.176.520,72	13.000.000,00	2.375.987,72	53.507,60					57.872.631,07
42-230	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			203.466,41	203.466,41							203.466,41
43-411	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.455.413,00	150.519,42	4.694.191,00	4.662.006,14							7.149.604,00
44-115	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.571.796,00	2.571.796,81									2.571.796,00
43-314	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					2.166.366,00	-					2.166.366,00
43-413	3200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					20.235.808,00	6.600.903,11					20.235.808,00
20-210	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS A	44.219.895,00	-	26.571.170,00	-	96.464.178,00	-	8.814.400,00		28.550.579,00		204.620.212,00
41-113	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS A	88.489.231,74	-	78.559.945,00	-	59.838.079,00	-	6.352.637,00		30.733.140,00		263.973.032,74
41-119	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS A	35.120.883,00	-	26.638.552,00	-	5.937.003,00	-	4.212.355,00		15.505.634,00		87.414.427,00
41-120	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS A	12.519,00	-	-	-	-	-	-		-		12.519,00
44-115	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS A	11.256.768,00	-	11.798.225,00	-	7.000.000,00	-	-		-		30.054.993,00
80-543	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS A	95.021,00	-	-	-	-	-	-		-		95.021,00
92-230	3600	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNO	-	-	-	-	139.079.234,58	24.015.458,29	92.932.798,00		-		232.011.532,58
70-411	3700	BTENCION DE PRESTAMOS DEL EXTER	9.376.262,00	-	-	-	-	-	-		-		9.376.262,00
TOTAL			831.510.050,90	548.737.396,76	753.428.541,48	527.920.850,19	925.340.636,59	319.873.390,38	783.868.229,00	-	633.864.125,00	-	3.928.011.582,97

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTO - GAMS SUCRE

2016		2017		2018		2019		2020		TOTAL 2016-2020
PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	
831.510.050,90	659.398.540,35	753.428.541,48	640.673.243,49	925.340.636,59	348.083.755,04	783.868.229,00	-	633.864.125,00	-	3.928.011.582,97

Que, el Artículo 65, inciso c) de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y Presupuesto de la Gestión y sus Reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal"

Que, el Artículo 8, párrafo I de la ley Autónoma Municipal N° 26/2014, "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal De Sucre", establece que para efectos de aplicación de la Ley de Fiscalización, el Órgano Ejecutivo Municipal, debe remitir para Aprobación al Órgano Legislativo el Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional y sus reformulados.

Que, la presente Ley Municipal Autónoma, se encuentra sustentada en los preceptos de los Artículos 272, 302, Párrafo I, numeral 23) y 321 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 7 de febrero de 2009; Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de fecha 20 de julio de 1990; Artículos 4 y 5 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999; Decreto Supremo 3607 de 27 de junio de 2018; Ley N° 2296 de Gastos Municipales de fecha 20 de diciembre de 2001; Ley N° 2058 de Hidrocarburos de fecha 17 de mayo de 2005; Artículo 102, numeral 2) y Artículo 115 de la Ley No. 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Adres Ibáñez" de 19 de julio de 2010; Ley N° 341 de Participación y Control Social; Artículo 11 de la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicio de Salud Integral del Estado y Decreto



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Reglamentario; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014; Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado de fecha 21 de enero de 2016; Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018; Decreto supremo N° 3448 de 3 enero de 2018 que reglamenta la aplicación de la Ley 1006.

Que, mediante Resolución Bi Ministerial N° 18 de 6 de julio de 2018 y Resolución Ministerial N° 804 de 6 de julio de 2018, se aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el Presupuesto 2019, los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2019 y el Instructivo para la Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Plurianual y Anual 2019 de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 114/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Integral del Municipio de Sucre PTDI 2016-2020.

La Ley Municipal Autónoma N° 103/2017 de 14 de septiembre de 2017 que aprueba el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, mediante Nota **Cite: DESPACHO N° 841/18** de 14 de diciembre de 2018, el Ing. Iván Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remite para consideración y aprobación del Concejo Municipal, el **PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 ACTUALIZADO Y REPROGRAMADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**

Que, el Proyecto de Presupuesto Plurianual para las Gestiones 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitido por el Ejecutivo Municipal, fue elaborado en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Presupuesto, Reglamentos Específicos que rigen en la institución y Directrices de Formulación del Programa Operativo Anual 2019 y contiene la Articulación del Plan Estratégico Institucional de la Entidad Objetivos Estratégicos, Informe Técnico, Informe Legal, Pronunciamiento de la instancia de Participación y control Social, Presupuesto Plurianual de Recursos y Presupuesto Plurianual de Recursos.

Que, el Proyecto de Presupuesto Plurianual cumple con la estructura, contenido y criterios establecidos en la normativa para la planificación de la Inversión estatal y se encuentra articulado al Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de Sucre y al Plan Nacional de Desarrollo.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N° 031, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley No. 2042 de Administración Presupuestaria, Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, Ley del Reglamento General del Concejo N° 27/14 y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en Sesión Plenaria de 14 de septiembre de 2018, cumpliendo las normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR y SANCIONAR la Ley Municipal Autónoma No. 123/2018, LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 ACTUALIZADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 123/2018

LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 ACTUALIZADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto aprobar el Presupuesto Plurianual, correspondiente al periodo 2016 - 2020 y el Presupuesto de Ingresos y Gastos anuales de las gestiones 2019 y 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (AMBITO DE APLICACION).- La presente Ley es de aplicación obligatoria en el Órgano Ejecutivo, Legislativo, Empresas y Entidades Municipales de carácter desconcentrado y descentralizado, Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado y todas las personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO.- (RESPONSABILIDAD). El Órgano ejecutivo Municipal, a través de sus autoridades e instancias competentes, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos, debiendo observar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley.

CAPITULO II PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO CUARTO.- (APROBACION PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS Y GASTOS) Se aprueba el Presupuesto Plurianual 2016-2020 Actualizado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por grupo de rubros y gastos conforme al detalle expresado en anexo "Informe Formulación Presupuesto Plurianual Gestiones 2016-2020" que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma, de acuerdo a la siguiente composición:

CUADRO N° 1 PRESUPUESTO PLURIANUAL POR GRUPO DE RUBROS GESTION 2016-2020 (EN BOLIVIANOS)

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSO - GAM SUCRE

FUENTE - ORG	RUBRO	DESCRIPCIÓN	2016		2017		2018		2019		2020		TOTAL 2016-2020
			PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	
20-210	1000	INGRESOS DE OPERACIÓN			19.204.021,00	8.385.378,20	29.352.738,00	1.454.286,00	33.510.813,00		33.897.837,00		132.271.256,00
20-220	1200	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16.305.847,00	10.071.460,91									690.493.441,00
20-230	1300	INGRESOS POR IMPUESTOS	90.332.851,00	84.392.533,03	110.207.779,00	88.429.116,64	133.000.000,00	18.727.090,75	227.474.811,00		129.534.000,00		485.000,00
20-220	1400	REGALIAS							450.000,00		35.000,00		170.795.618,00
20-210	1500	TAGAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	21.815.727,00	22.652.845,84	18.768.890,00	23.369.629,85	36.924.854,00	34.613.986,00	46.400.522,00		46.895.625,00		17.012.569,00
20-230	1500	TAGAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	5.002.069,00	-	5.001.371,00	854.393,95	7.003.043,00	71.118,05	3.043,00		3.043,00		157.892.571,00
20-210	1600	INTERES Y OTROS RENTAS DE LA PROPIEDAD	54.001.009,00	28.692.397,33	54.001.070,00	21.254.997,90	24.000.133,00	625.379,00	75.890.419,00				38.215.689,00
41-111	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				32.678.283,00	32.678.283,00	537.406,00					674.788.017,00
41-119	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.019.656,00	207.497.654,15	104.571.845,00	104.571.844,91	109.323.905,00	58.902.576,82	128.913.536,00		128.959.075,00		979.554.754,00
41-113	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.116.475,00	102.088.079,70	208.822.448,00	208.822.445,60	202.942.244,00	153.988.977,79	208.913.395,00		219.760.192,00		11.472,45
41-120	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.472,45	11.472,45									28.442.827,94
44-115	1900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.442.827,94	28.442.827,94									117.026.415,08
41-111	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.645.727,42	12.329.878,62	37.877.927,36	21.689.287,59	41.502.760,30	18.260.202,19					1.300.838,54
41-117	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			650.429,27	-	650.429,27	622.497,49					7.007.433,16
41-119	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.477,72	-	2.477,72	-	7.002.477,72	1.400.000,00					57.872.631,07
42-220	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.316.122,63	39.835.930,57	13.176.520,72	13.000.000,00	2.379.987,72	53.507,69					203.466,41
42-230	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			203.466,41	203.466,41							7.149.604,00
43-411	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.455.413,00	150.519,42	4.894.191,00	4.662.006,34							2.571.796,00
44-115	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.571.796,00	2.571.796,81									2.166.366,00
43-314	2300	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					2.166.366,00	-					20.235.808,00
43-413	3200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					20.235.808,00	6.600.903,11					28.590.579,00
20-210	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	44.219.895,00	-	26.571.170,00		96.464.178,00	-	8.814.400,00		28.590.579,00		263.973.032,74
41-113	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	88.489.231,74	-	78.559.945,00		59.838.079,00	-	6.352.637,00		30.733.140,00		87.414.427,00
41-119	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	35.120.883,00	-	26.638.552,00		5.937.003,00	-	4.212.355,00		15.505.634,00		12.519,00
41-120	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	12.519,00	-	-		-	-	-		-		30.054.993,00
44-115	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11.256.768,00	-	11.798.325,00		7.000.000,00	-	-		-		95.021,00
80-543	3500	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	95.021,00	-	-		-	-	-		-		232.011.532,58
52-230	3600	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS -	-	-	-		139.079.234,58	24.015.458,29	92.932.298,00				9.376.262,00
70-411	3700	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR	9.376.262,00	-	-		-	-	-		-		831.510.050,90
TOTAL			831.510.050,90	548.737.396,76	753.428.541,48	527.920.850,19	925.340.636,59	319.873.390,38	783.868.229,00	-	633.864.125,00	-	3.928.011.582,97

CUADRO N° 2 PRESUPUESTO PLURIANUAL POR GRUPO DE GASTOS GESTION 2016-2020 (EN BOLIVIANOS)

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTO - GAMS SUCRE

2016		2017		2018		2019		2020		TOTAL 2016-2020
PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	
831.510.050,90	659.398.540,35	753.428.541,48	640.673.243,49	925.340.636,59	348.083.755,04	783.868.229,00	-	633.864.125,00	-	3.928.011.582,97

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, deberá remitir la presente Ley Municipal, con toda la documentación correspondiente al Órgano Rector para fines consiguientes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal Autónoma entra en vigencia una vez sea promulgada, publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente APROBADA Y SANCIONADA por el H. Concejo Municipal, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 123/18, para los fines consiguientes de Ley.

Es dada en la Sesión Plenaria del H. Concejo Municipal, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

(//) Corresponde a la Ley Municipal Autónoma No. 123/2018)

[Signature]
Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
Sra. Juana Maldonado Picha
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Por tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 123/2018, LEY DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2016 – 2020 ACTUALIZADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, a los... *17*... días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



Ing. PhD. Iván Jorge Ardiénega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE